

Las Malvinas son Argentinas

Bolívar, 22 de Junio de 2022

## AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. Nº 8306/22

## EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES SANCIONA CON FUERZA DE

## $= ORDENANZA N^{o} 2803/2022 =$

**ARTÍCULO 1º**: Prohíbase dentro del partido de Bolívar, la publicidad en la vía pública de negocios inmobiliarios bajo la forma de representación de franquicias de cualquier tipo.

<u>ARTÍCULO 2º</u>: Dispóngase la remoción inmediata de publicidad de este tipo que pudiere existir en el partido de Bolívar.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, registrese y archívese. ------

ORO BERDESEGAR

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, A VEINTIDOS DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2022. FIRMADO

LUIS MARIA MARIANO Presidente HCD

ES COPIA